



2310460
Bogotá D.C.,

Doctor
PEDRO ANTONIO BEJARANO
Subsecretario de Planeación de la Inversión
Secretaría Distrital de Planeación
Carrera 30 No. 25-90

Doctora
MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO
Directora distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 No. 25-90
Ciudad

Asunto: Respuesta: Traslado interrogantes No. 3 y 4 Petición Parlamentaria H.S. Wilson Neber Arias. **Referencia:** Radicado Secretaría Jurídica Distrital: 1-2021-23533

Respetados Doctores:

Esta Dirección recibió la solicitud del asunto, en la cual se realiza traslado de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la petición elevada por el Honorable Senador Wilson Neber Arias, la cual, se encuentra relacionados con los recursos de funcionamiento e inversión que los diferentes gobiernos asignaron de manera particular a los departamentos para la implementación de la "política de alimentación y nutrición adecuada" y las fuentes que han financiado esta política en cada uno de los Planes Nacionales de Desarrollo desde el año 2010 a 2022, remitiendo los siguientes interrogantes:

"3. Favor remitir para el período 2010-2022 (proyectado), serie de datos discriminadas a nivel territorial (departamental) de los recursos (distinguiendo entre funcionamiento e inversión) que los diferentes gobiernos del periodo asignaron de manera particular a la política de alimentación y nutrición adecuada. Enviar esta información en formato Excel.

4. En relación con la pregunta anterior, favor distinguir las fuentes mediante las cuales se ha financiado la política de alimentación y nutrición adecuadas en cada PND desde 2010 a 2022. Enviar esta información en formato Excel."

Al respecto, el artículo 53 del Decreto Ley 1421 de 1993 señala:

"El alcalde mayor, los secretarios de despacho y los jefes de departamento administrativo, y en cada caso particular el alcalde y el secretario o jefe de departamento correspondiente, constituyen el gobierno distrital.

Como jefe de la administración distrital el alcalde mayor ejerce sus atribuciones por medio de los organismos o entidades que conforme al presente decreto sean creados por el Concejo."

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Por lo cual, el literal d) del artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, señala que las secretarías de despacho tienen la atribución de: *“Orientar, coordinar y controlar la gestión de las entidades que a cada uno de ellos estén adscritas y vinculadas como pertenecientes al respectivo sector.”*

Por su parte, artículo 72 del acuerdo citado, señala que el Sector Planeación está integrado por la Secretaría Distrital de Planeación, cabeza del Sector.

Así mismo, el artículo 61 ibídem, expone que el Sector Hacienda está integrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, cabeza de Sector.

En consecuencia, la solicitud se trasladará a la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación, conforme a los literales a y b del artículo 31 del Decreto Distrital 016 de 2013, que dispone entre otras las funciones de:

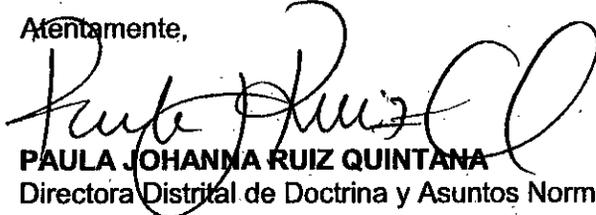
“a) Orientar la elaboración de los Planes de Desarrollo Distrital y Local y coordinar con las entidades distritales y las Alcaldías Locales el proceso de armonización presupuestal en el marco de los nuevos planes de desarrollo.

b) Coordinar el seguimiento y la evaluación de los Planes de Desarrollo Distrital y Local, de los planes de acción y de los proyectos de inversión, en sus dimensiones físicas y presupuestales.”

En este mismo sentido, se trasladará a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con el literal d. del artículo 11 del Decreto Distrital 601 de 2014, que consagra entre otras la función de: *“d. Dirigir el proceso de formulación, programación, ejecución, seguimiento y cierre presupuestal y fiscal de las entidades Distritales, de acuerdo con los lineamientos para la sostenibilidad fiscal del Distrito.”*

En este orden, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del CPACA, sustituido por el artículo 1 del la Ley 1755 de 2015 se traslada por competencia la solicitud de consulta, para que dentro de la oportunidad legal le brinde respuesta directa al peticionario, con copia a esta secretaría.

Atentamente,



PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA
Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos

c.c. Dr. Oscar Januario Bocanegra Ramírez – Oficina Asesora Jurídica – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Carrera 8 No. 6C – 38 Bogotá D.C.
H.S. Wilson Neber Arias – Carrera 7 No. 8 – 68 Ofi. 637B Edificio Nuevo del Congreso- Bogotá D.C. CORREOE ELECTRÓNICO CERTIFICADO: Wilson.arias@senado.gov.co

Anexos: Cuatro (04) Folios

Proyectó: Diana Camila Aporte Martín - Profesional Especializado - DDDAN ^{DM}
Revisó: Paula Johanna Ruiz Quintana – Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195





Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2021

Doctora
ALEJANDRA BOTERO BARCO
Departamento Nacional de Planeación - DNP
La Ciudad

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992¹, en concordancia con el artículo 16 de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición²

Doctora Botero,

En mi calidad de Senador de la República y de acuerdo con las normas invocadas en el asunto, me permito presentar ante su despacho la siguiente petición:

1. Favor remitir para el período 2010-2022 (proyectado), serie de datos discriminadas a nivel territorial (departamental) de los recursos (distinguiendo entre funcionamiento e inversión) que los diferentes gobiernos del periodo asignaron a las distintas políticas sectoriales (salud, educación, agricultura, defensa, etc.) en los Planes Nacionales de Desarrollo (PND). Enviar esta información en formato Excel.
2. En relación con la pregunta anterior, favor distinguir las fuentes mediante las cuales se han financiado estas políticas en cada PND. Discriminar el peso relativo de cada fuente en el total de los recursos asignados a cada política sectorial en cada PND desde 2010 a 2022. Enviar esta información en formato Excel.
3. Favor remitir para el período 2010-2022 (proyectado), serie de datos discriminadas a nivel territorial (departamental) de los recursos (distinguiendo entre funcionamiento e inversión) que los diferentes gobiernos del periodo asignaron de manera particular a la política de alimentación y nutrición adecuada. Enviar esta información en formato Excel.

¹Artículo 258. **Solicitud de informes por los Congresistas.** Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento)"

²ARTÍCULO 16. **Acceso a la información y a la documentación oficial.** Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Cra.7º.No.8-68 Of.637B Teléfono: 3823275 – 3823763
E-mail: Wilson.arias@senado.gov.co
Bogotá, D.C.



4. En relación con la pregunta anterior, favor distinguir las fuentes mediante las cuales se ha financiado la política de alimentación y nutrición adecuadas en cada PND desde 2010 a 2022. Enviar esta información en formato Excel.
5. Relacionar metas e indicadores de cada política sectorial (salud, educación, agricultura, defensa, etc.) contenida en las distintas leyes de PND durante el período 2010-2022, y el grado de cumplimiento de cada uno de estos propósitos gubernamentales.
6. Relacionar metas e indicadores de las políticas de alimentación y nutrición adecuadas contenidas en las distintas leyes de PND durante el período 2010-2022, y el grado de cumplimiento de cada uno de estos propósitos gubernamentales.
7. Relacionar cada una de las disposiciones específicas en materia de alimentación y nutrición adecuadas contenidas en las distintas leyes de PND durante el período 2010-2022. Favor distinguir aquellas que tienen soporte en compromisos internacionales como Objetivos de Desarrollo Sostenible.
8. Siendo uno de los objetivos de desarrollo sostenible la eliminación del hambre, sírvase indicar las fuentes de recursos mediante las cuales disponen los municipios de país para atender problemas relacionados con seguridad alimentaria y nutricional.
9. Favor detallar las formas de cálculo que ha establecido el DNP para asignar los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para alimentación escolar en Colombia.
10. Remitir para el período 2010-2022 (proyectado) y para el nivel municipal, panel de datos de las asignaciones del SGP (a precios corrientes), incluyendo las asignaciones especiales entre la que se cuenta la de alimentación escolar. Favor remitir esta información en formato Excel.
11. Favor remitir, con base en los reportes de cuentas territoriales, panel de datos municipal (para el período 2010-2022) de los recursos de inversión y funcionamiento (a precios corrientes y constantes) que han dispuesto los municipios del país para garantizar políticas de salud, educación, saneamiento básico y alimentación distinguiendo fuentes (sistema general de participaciones, regalías, tributos territoriales, etc.). Favor remitir la información en formato Excel.
12. Favor describir desde la planeación para el desarrollo, cuáles son las proyecciones y ejecución actual de los recursos dispuestos para la materialización del acuerdo de paz, discriminando los componentes de financiación de cada uno de los acuerdos dispuestos en el Plan Marco de Implementación (Documento Conpes 3932 de 2018). Distinguir las fuentes de estos recursos, incluyendo los recursos provenientes de la cooperación internacional. Favor remitir la información en formato Excel.
13. Favor remitir panel de datos a nivel municipal para el periodo 2010-2021 que describa los ingresos dispuestos en cada año discriminando por fuente (impuesto predial,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Cra. 7ª. No. 8-68 Of. 637B Teléfono: 3823275 – 3823763
E-mail: Wilson.arias@senado.gov.co
Bogotá, D.C.



- impuesto de industria y comercio, endeudamiento, SGP, regalías, y restantes). Favor remitir la información en formato Excel.
14. Ante la escasa participación de los ingresos tributarios propios de los municipios de más baja categoría, qué propuestas se han evaluado desde el DNP para alterar esta situación. Favor remitir informes realizados por la entidad o consultorías contratadas que describan estos análisis.
 15. Qué estudios se han realizado desde la institución para evaluar el impacto en materia de recaudo tributario (predial, particularmente) de los municipios en el escenario de plena formación y actualización del catastro. Favor remitir panel o serie que describa estas simulaciones a nivel municipal. Favor remitir la información en formato Excel.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico wilson.arias@senado.gov.co dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio.

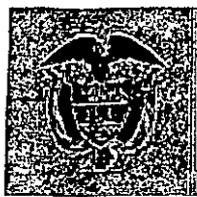
Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Cordialmente,

WILSON NEBER ARIAS CASTILLO
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo – Partido Declarado en oposición

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Cra.7ª.No.8-68 Of.637B Teléfono: 3823275 – 3823763
E-mail: Wilson.arias@senado.gov.co
Bogotá, D.C.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., martes, 21 de diciembre de 2021

20213101399871

Al responder cite este Nro.

20213101399871

DG

Doctora

JUANITA CASTRO ROMERO

Jefe Oficina Jurídica

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

juanita.castro@minhacienda.gov.co

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Traslado de Derecho de Petición. Radicados DNP nro. 20216631365152 y 20216631365242.

Respetada Doctora,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, respetuosamente se reitera el traslado de la comunicación suscrita por el Honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo, allegada a este departamento Administrativo, por medio de comunicación recibida con número de radicado 20216631365152 y 20216631365242, mediante la cual solicita información relacionada con (...) *Planes Nacionales de Desarrollo*, para que, en el marco de las competencias de su Cartera a cargo, se proceda emitir respuesta sobre:

3. Favor remitir para el periodo 2010-2022 (proyectado), serie de datos discriminadas a nivel territorial (departamental) de los recursos (distinguiendo entre funcionamiento e inversión) que los diferentes gobiernos del periodo asignaron de manera particular a la política de alimentación y nutrición adecuada. Enviar esta información en formato Excel.

4. En relación con la pregunta anterior, favor distinguir las fuentes mediante las cuales se ha financiado la política de alimentación y nutrición adecuadas en cada PND desde 2010 a 2022. Enviar esta información en formato Excel.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) que señala lo siguiente:

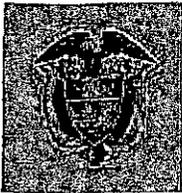
Artículo 39. Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual del presupuesto general de la Nación serán incorporados a éste, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, y las prioridades del gobierno, si corresponden a funciones de órganos del nivel nacional y guardan concordancia con el plan nacional de inversiones, e igualmente las apropiaciones a las cuales se refiere el párrafo único del artículo 21 de la Ley 60 de 1993.

Los proyectos de ley mediante los cuales se decreten gastos de funcionamiento sólo podrán ser presentados, dictados o reformados por iniciativa del gobierno a través del Ministro de Hacienda y Crédito Público y del ministro del ramo, en forma conjunta

De otro lado, y como es de conocimiento el DNP tiene como objetivos (...) *la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno* (...) señalados en el artículo 2 del Decreto 2189 de 2017.



¹ Sustituido por el art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015*Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente*.



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Finalmente, de manera atenta, se solicita responder directamente al peticionario, con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS
Asesor de la Dirección General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Ronal Isalas Pérez Casallas. - DG
Revisó: Sebastián Ramírez Flechas - DG

Anexo 1: Solicitud del H.S. Wilson Neber Arias Castillo





El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctora

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

Alcaldesa Mayor

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

Carrera 8 No. 10-65

Bogotá D.C., Cundinamarca



Radicado: 2-2021-068101

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2021 09:05

Radicado de entrada 1-2021-111009

No. Expediente: 426/2021/PETICONGRE

Asunto: Traslado - Interrogantes Nos. 3 y 4 Petición Parlamentaria H.S Wilson Neber Arias

Respetada señora Alcaldesa,

Por medio del presente, me permito informarle que mediante comunicación remitida a esta Cartera, el Departamento Administrativo de Planeación trasladó por competencia los interrogantes 3 y 4 de la petición parlamentaria presentada por el H.S. Wilson Neber Arias, relacionados con los recursos de funcionamiento e inversión que los diferentes gobiernos asignaron de manera particular a los departamentos para la implementación de la *"política de alimentación y nutrición adecuada"* y las fuentes que han financiado esta política en cada uno de los Planes Nacionales de Desarrollo desde el año 2010 a 2022; sin embargo, revisado el contenido de la referida solicitud, se encontró que abarca temas de competencia de la entidad a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política.

Así las cosas y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones presentadas por los congresistas de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992¹ y con fundamento en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015² que sustituyó al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011³, me permito remitir copia de la comunicación y del traslado en mención, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al congresista.

Cordialmente,

ÓSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ

Asesor Oficina Asesora de Jurídica

ANEXOS: Lo anunciado.

REVISÓ: Andrea del Pilar Suárez Pinto

ELABORÓ: María Camila Pérez Medina

UJ-2455/2021

¹ Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes.

² Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firmado digitalmente por: OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ

ASESOR

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional; 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co